

SALDAD DE LA MISTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108 -2022/MDLM

La Molina, 18 ENE. 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-CM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y rque, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad de La Molina, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y Eumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

## RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero JOSÉ JÁUREGUI CUBAS en el cargo de SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto; ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALÌDAD DE LA MOL

ALYARO GÓNZALO PAZ DE LA BARRA FREIĜEIRO

ALCALDE